

**RESOLUCIÓN Nº 003-TE/2014**

Lima, 9 de abril de 2014.

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA**

**VISTA:**

La queja presentada por la doctora Lissett Loretta Monzón Valencia de Echevarría, (Caso 01-14), con relación a los artículos "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con Estado", "Jueces permiten que 105 proveedores inhabilitados contraten con el Estado", "Ocma investigará a 5 jueces por favorecer a empresas sancionadas" y "Ocma investigará a otros dos jueces por el caso de proveedores sancionados", publicados en el diario El Comercio, el 26, 27 y 28 de diciembre del 2013; la queja también incluye el artículo "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con el Estado", publicado el 26 de diciembre, en la edición digital del diario El Comercio; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Fritz Du Bois Freund, director periodístico del medio de comunicación mencionado.

**CONSIDERANDO**

Que la denunciante manifiesta que en las publicaciones del 26 y 27 de diciembre se da entender que ella habría otorgado irregularmente medidas cautelares que generaron la contratación pública de empresas inhabilitadas y que estaría boicoteando la labor sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Al respecto la denunciante indica que es falso que ella como jueza haya ordenado que se contraten empresas inhabilitadas y que la medida cautelar sólo se limita a mantener la condición de "poster hábil" a las empresas que tienen procesos abiertos contra OSCE y que no existe irregularidad alguna en el otorgamiento de dichas medidas. Refiere que dirigió cartas al diario, las cuales no fueron publicadas. Indica también que no la llamaron para formular su descargo antes de la publicación del artículo. Sólo después de que la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima llamó al diario, la llamaron y el 28 de diciembre fue publicada parte de su descargo.

Que el director del diario El Comercio refiere que el reportaje detalla que por medio de medidas cautelares dictadas por jueces, 105 empresas sancionadas por el OSCE siguen participando en procesos de selección y ganan contratos con entidades públicas. No se afirma que los jueces les adjudicaran directamente dichas licitaciones. Refiere además, que el diario El Comercio, en base a los reportes oficiales del Observatorio del OSCE, elaboró un ranking de los jueces que emitieron más medidas cautelares, entre los cuales aparece la denunciante. Indica que no pudieron ubicarla antes de la difusión del reportaje y finaliza señalando que la versión de la denunciante fue consignada en la edición del diario del 28 de diciembre y su carta de rectificación fue publicada y respondida el 7 de enero del 2014.

Que el Tribunal de Ética observa que el titular en portada del diario El Comercio del 26 de diciembre señala "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con Estado", seguido del texto "El organismo supervisor las sancionó por falsificar documentos y otras infracciones, pero emplearon medidas cautelares para ganar licitaciones por S/. 398 millones". Además en el artículo difundido en la fecha mencionada, se señala que

"con medidas cautelares dictadas por jueces de Lima y provincias, 105 empresas ganaron jugosos contratos". Es decir de acuerdo a dichas publicaciones, gracias a las medidas cautelares las empresas inhabilitadas ganaron contratados con el Estado, afirmación que es inexacta. Además teniendo que en cuenta que es un principio básico del periodismo contrastar la información, el diario El Comercio debió de haber hecho todo lo posible para conseguir la

versión de la jueza Lissett Loretta Monzón Valencia de Echevarría antes de publicar el 26 de diciembre, el artículo materia de la queja.

Que el artículo "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con Estado" fue publicado en la portada del diario El Comercio, el artículo "Jueces permiten que 105 proveedores inhabilitados contraten con el Estado" fue publicado en la página A2; el artículo "Ocma investigará a 5 jueces por favorecer a empresas sancionadas" fue publicado en la página A9 y el artículo "Ocma investigará a otros dos jueces por el caso de proveedores sancionados" fue publicado en la página A12.

Que la carta de rectificación de la denunciante fue publicada parcialmente y en una página interior (A15) y con agregados, lo cual contradice los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional establecidos en los fundamentos números 20 y 27 del expediente N° 3362-2004-AA/TC, que señalan que tratándose de una edición escrita, la rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con características similares a la comunicación que lo haya provocado o, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección y que el medio de comunicación no podrá insertar en la misma nota rectificatoria, como titular o comentario, nuevas apreciaciones o noticias.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

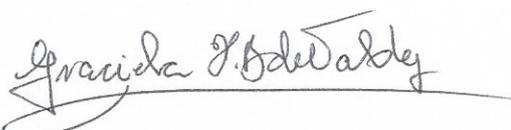
**SE RESUELVE:**

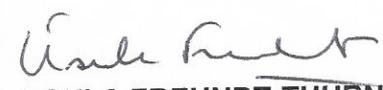
1. Declarar fundada la queja presentada por la doctora Lissett Loretta Monzón Valencia de Echevarría.
2. Disponer que el diario El Comercio publique la presente Resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la Resolución sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidenta

  
**LUIS PEIRANO FALCONÍ**  
Vocal

  
**GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ**  
Vocal

  
**URSULA FREUNDT-THURNE**  
Vocal

  
**DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE**  
Vocal